

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

Señor(a)
AMCOR LIMITED
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/052148				
Fecha de Presentación Internacional	21 de agosto de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0001873	24 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001873	24 de febrero de 2017
	NC2017/0001873	08 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0001873	24 de febrero de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 26 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0001873 del 08 de mayo de 2017).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

Título de la solicitud: “ENVASE CON PARED LATERAL PLEGADA” (Radicado No. NC2017/0001873 del 24 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un contenedor que absorba de manera efectiva el vacío interno mientras mantiene su forma evitando la deformación bajo una carga superior.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un envase moldeado por soplado que incluye un final y una porción de base. El final define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase. La porción de base está en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo. La porción de base incluye un pliegue próximo a una pared lateral del recipiente.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/40, B65D 1/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las expresiones: “*un final*” (reiv. 1, 15, 21), “*porción de base*” (reiv. 1, 7, 12, 15, 21), “*pliegue*” (reiv. 1, 2, 10, 15, 16, 20, 21), “*porción curvada*” (reiv. 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 20), “*talón de envase*” (reiv. 5), “*primer radio*” (reiv. 10, 11), “*segundo radio*” (reiv. 10, 11), “*tercer radio*” (reiv. 10, 11), “*porción intermedia*” (reiv. 16, 18, 24), “*porción de conexión*” (reiv. 17, 18, 21, 22, 24), “*porción vertical*” (reiv. 17, 18), “*porción plegada*” (reiv. 21, 24), “*primera curva*” (reiv. 21, 23), “*segunda curva*” (reiv. 21, 23), “*tercera curva*” (reiv. 21), “*porción de inserción*” (reiv. 22), “*zona de absorción de vacío*” (reiv. 25) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- Los fragmentos: “*que define una apertura*” (reiv. 1, 15, 21), “*que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase*” (reiv. 1, 15, 21), “*proporciona una superficie vertical posterior al llenado del envase*” (reiv. 6, 21), “*proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase*” (reiv. 7, 21) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Las expresiones: “*próximo*” (reiv. 1), “*más cerca*” (reiv. 3, 15, 18, 20, 21), “*mayor que*” (reiv. 11, 23, 24), “*pluralidad*” (reiv. 12, 13, 14), “*a una distancia*” (reiv. 18), “*una primera distancia*” (reiv. 24), “*segunda distancia*” (reiv. 24) son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.
- Los fragmentos: “*el diafragma se retrae y se mueve hacia el primer extremo del envase y está coplanario con la porción plegada*” (reiv. 9), “*están configuradas para colocar el envase en un estado de carga hidráulica cuando la carga superior se aplica al envase después de que el envase haya sido llenado*” (reiv. 13), “*en donde la pluralidad de acanaladuras colapsa*” (reiv. 14), “*que proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase, después de que el envase sea llenado, el diafragma se mueve más cerca del primer extremo del envase y la porción curvada exterior proporciona una superficie vertical posterior al llenado*” (reiv. 19) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- El fragmento: “*resiste la deformación de carga lateral de hasta 21 libras de fuerza*” (reiv. 26) sugiere una ventaja técnica, la cual no se acepta como característica del producto ya que no define específicamente la estructura de la invención. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

4. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 3, grupos inventivos, los cuales se presentan a continuación:

- Grupo I (Reivindicaciones 1 a 14): donde se reclama un envase moldeado por soplado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

- Grupo II (Reivindicaciones 15 a 20): donde se reclama un segundo envase moldeado por soplado.
- Grupo III (Reivindicaciones 21 a 26): donde se reclama un tercer envase moldeado por soplado.

La falta de unidad de invención se presenta debido a que entre los grupos inventivos no hay un elemento técnico característico en común que permita darle novedad y nivel inventivo a la materia reclamada.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional: 21 de agosto de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2013/0220968	"Bottle"	29/agosto/2013
D2	US2013/0240477	"Synthetic resin bottle"	19/septiembre/2013
D3	US2013/0087954	"Method for production of heat-resistant container"	11/abril/2013
D4	US2014/0069937	"Plastic container having a deep-set invertible base and related methods"	13/marzo/2014
D5	US2012/0037645	"Container in which the base is provided with a double-seated flexible arch"	16/febrero/2012
D6	CO12013760	"Recipiente de llenado en caliente con indentaciones en la base"	31/julio/2012

El documento D1¹ divulga una botella que incluye una parte inferior que tiene una parte de pared inferior. La parte de pared inferior incluye una parte de conexión situada en el borde circunferencial exterior de la misma, una parte de pared periférica de pie que se conecta a la parte de conexión desde un lado interno radial de la botella y que se extiende hacia arriba, una parte de pared móvil anular que se proyecta desde un extremo superior de una parte de pared periférica de pie hacia el lado interno radial de la botella, y una parte de pared periférica de depresión que se extiende hacia arriba

¹ <https://patents.google.com/patent/US20130220968>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

desde un extremo interno de la parte de pared móvil en una dirección radial de la botella (Resumen).

El documento D2² divulga una botella de resina sintética moldeada por soplado y estirada biaxialmente con un fondo incluye una parte inferior hundida que es capaz de estirar hacia arriba de manera reversible, cuando la presión interna baja (Resumen).

El documento D3³ divulga un recipiente resistente al calor (1) moldeado mediante un método de producción de acuerdo con una realización de la presente invención está formado de tereftalato de polietileno (PET) (Párrafo 0035, líneas 1-4).

El documento D4⁴ divulga un recipiente de plástico comprende una parte superior que incluye un acabado que define una abertura en el recipiente, una parte inferior que incluye una base que define una superficie de pie (Resumen).

El documento D5⁵ divulga un contenedor de material plástico, que comprende un cuerpo y un fondo que se extiende desde un extremo inferior del contenedor, (Resumen).

El documento D6⁶ divulga un recipiente de plástico que permite que se deforme su porción base bajo condiciones de proceso típicas de llenado en caliente y se mueve fácilmente mientras que mantiene una estructura rígida (Pág. 10, líneas 2-4).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un envase moldeado por soplado (...)*” (Radicado No. NC2017/0001873 del 08 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un envase moldeado por soplado que comprende:	Una botella (Resumen).	Una botella de resina sintética moldeada por soplado y estirada biaxialmente (Resumen).

² <https://patents.google.com/patent/US20130240477>

³ <https://patents.google.com/patent/US20130087954>

⁴ <https://patents.google.com/patent/US20140069937>

⁵ <https://patents.google.com/patent/US20120037645>

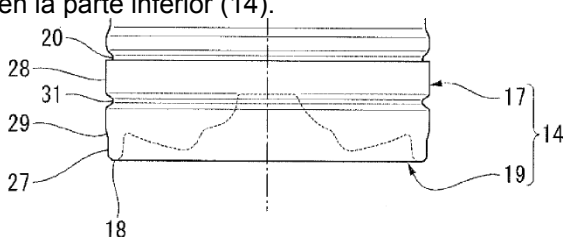
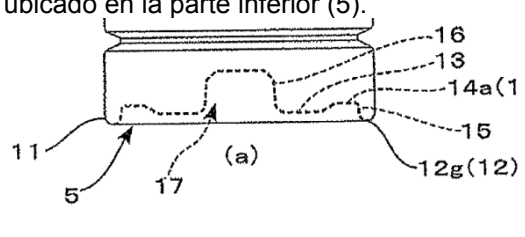
⁶ <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=636131609576639275>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

Un final en un primer extremo del envase.	Una parte de boca (11) (Párrafo 0031, línea 2).	Un cuello (2) (Párrafo 0069, línea 5).
Una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo.	Una parte inferior (14) (Párrafo 0031, línea 3).	Una base (5) (Párrafo 0069, línea 6).
La porción de base incluye un pliegue próximo a una pared lateral del envase.	Se observa en la Figura 1 el pliegue (18) ubicado en la parte inferior (14). 	Se observa en la Figura 1 el pliegue (12) ubicado en la parte inferior (5). 

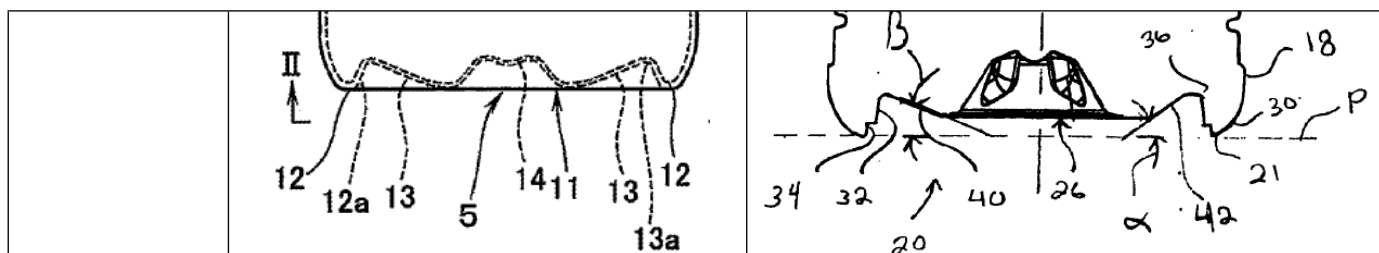
*Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica
(continuación)*

Características esenciales	D3	D4
Un envase moldeado por soplado que comprende:	Un recipiente resistente al calor (1) (Párrafo 0035, líneas 1-2)	Un recipiente de plástico comprende una parte superior que incluye un acabado que define una abertura en el recipiente, una parte inferior que incluye una base que define una superficie de pie (Resumen).
Un final en un primer extremo del envase.	El recipiente resistente al calor (1) tiene una boca (2) de boca ancha en su extremo superior (Párrafo 0035, líneas 5-7).	
Una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo.	La parte inferior de la sección de cilindro (4) está cerrada con una sección inferior (5) (Párrafo 0035, líneas 8-9).	
La porción de base incluye un pliegue próximo a una pared lateral del envase.	Se observa en la Figura 1 el pliegue (12) en la parte inferior (5).	Se observa en la Figura 2 el pliegue (21) en la parte inferior (18).

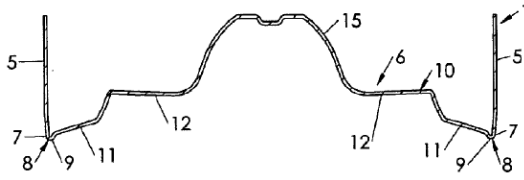
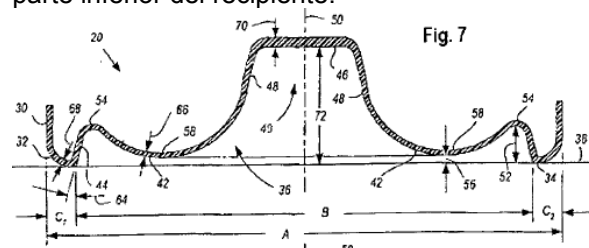
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica (continuación):

Características esenciales	D5	D6
Un envase moldeado por soplado que comprende:	Un contenedor de material plástico (Resumen)	
Un final en un primer extremo del envase.	Este recipiente (1) comprende, en un extremo superior, un cuello roscado (2) con una boca ancha (3) (Párrafo 0034, líneas 1-2).	Un recipiente de plástico, caracterizado porque comprende: una porción superior que tiene una boca que define una abertura en el recipiente; una base móvil para compensar fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente (Reivindicación 1).
Una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo.	El contenedor (1) comprende además un fondo (6) que se extiende en un extremo inferior del contenedor 1 en la extensión del cuerpo (5) (Párrafo 0035).	
La porción de base incluye un pliegue próximo a una pared lateral del envase.	Se observa en la Figura 6 el pliegue (7) en la parte inferior (6). 	Se observa en la Figura 7 el pliegue (32) en la parte inferior del recipiente. 

De acuerdo a las tablas anteriores, las características esenciales del envase de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 a D6, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

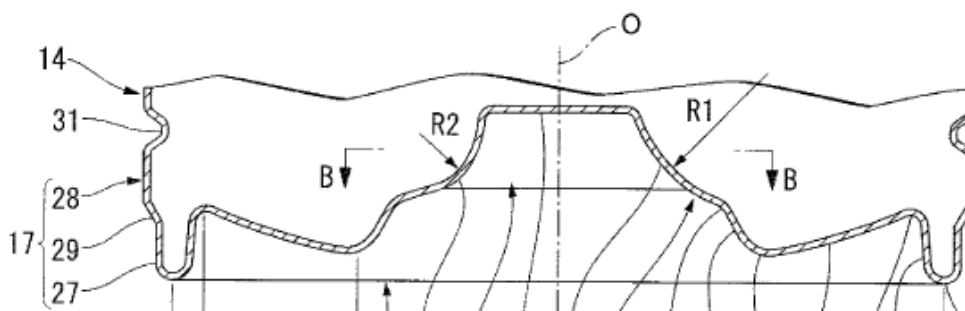
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 3 que el pliegue (18) incluye una primera porción curvada (25) y una segunda porción curvada (21).
- Reivindicación 3: Se observa en la Figura 3 que la primera porción curvada (25) está más cerca de un eje longitudinal del envase que la segunda porción curvada (21).
- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 3 que la segunda porción curvada (21) se extiende hasta la pared lateral.
- Reivindicación 5: Se observa en la Figura 3 que la segunda porción curvada (21) incluye un talón del envase (17).
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 3 un diafragma (22).



- Reivindicación 12: La parte del cuerpo 13 se forma continuamente con una pluralidad de segundas ranuras cóncavas anulares 15 a lo largo de su circunferencia en intervalos en la dirección del eje de la botella O (Párrafo 0035, líneas 4-7).

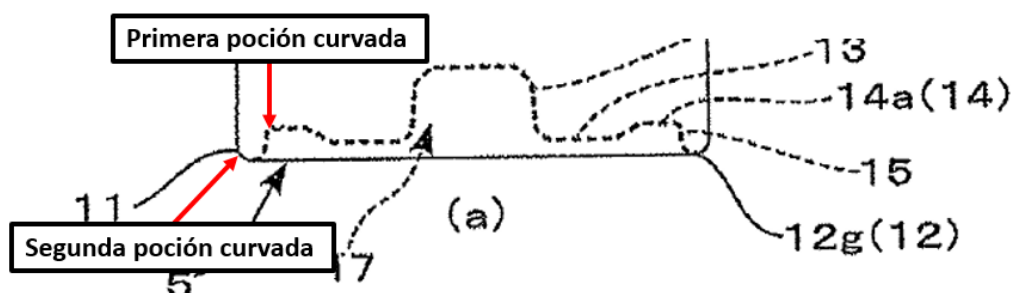
Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 1 que el pliegue incluye una primera porción curvada y una segunda porción curvada.
- Reivindicación 3: Se observa en la Figura 1 que la primera porción curvada está más cerca de un eje longitudinal del envase que la segunda porción curvada.
- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 1 que la segunda porción curvada se extiende hasta la pared lateral.
- Reivindicación 5: Se observa en la Figura 1 que la segunda porción curvada incluye un talón del envase (12g).
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 1 un diafragma (13).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

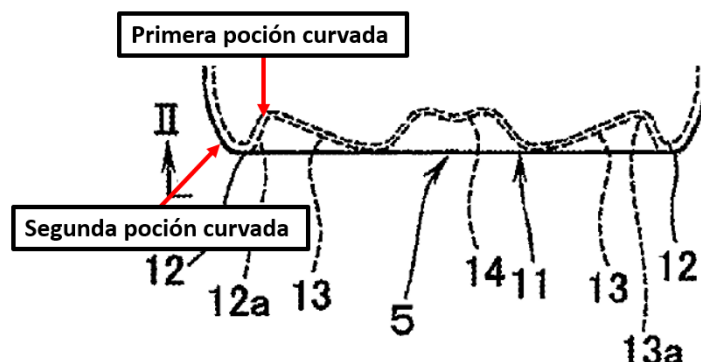
Ref. Expediente N° NC2017/0001873



- Reivindicación 12: El cuerpo (4) tiene tres nervaduras ranuradas periféricas (7) (Párrafo 0070, línea 1).

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 1 que el pliegue incluye una primera porción curvada y una segunda porción curvada.
- Reivindicación 3: Se observa en la Figura 1 que la primera porción curvada está más cerca de un eje longitudinal del envase que la segunda porción curvada.
- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 1 que la segunda porción curvada se extiende hasta la pared lateral.
- Reivindicación 5: Se observa en la Figura 1 que la segunda porción curvada incluye un talón del envase (12a).
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 1 un diafragma (13).



Asimismo, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

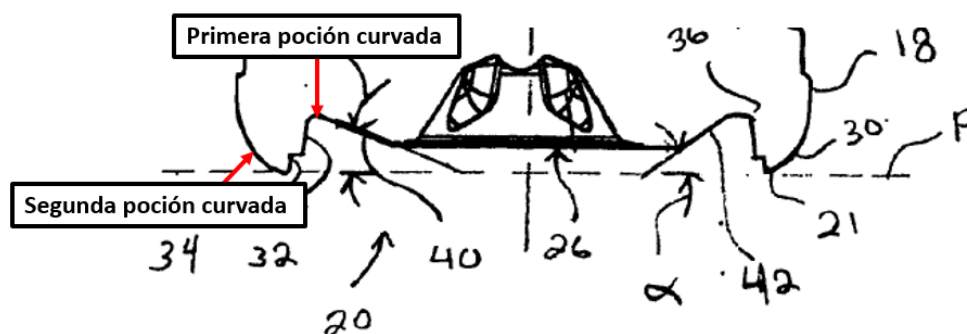
- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 2 que el pliegue incluye una primera porción curvada y una segunda porción curvada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

- Reivindicación 3: Se observa en la Figura 2 que la primera porción curvada está más cerca de un eje longitudinal del envase que la segunda porción curvada.
- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 2 que la segunda porción curvada se extiende hasta la pared lateral.
- Reivindicación 5: Se observa en la Figura 2 que la segunda porción curvada incluye un talón del envase.
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 2 un diafragma (40).



- Reivindicación 12: Anillos de refuerzo (23) en la pared lateral (22) (Párrafo 0031, línea 13).

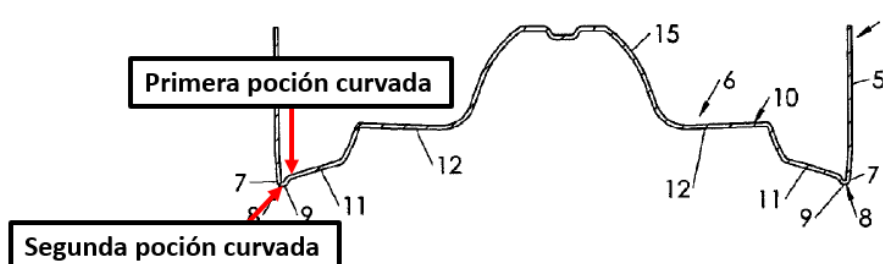
Asimismo, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 6 que el pliegue incluye una primera porción curvada y una segunda porción curvada.
- Reivindicación 3: Se observa en la Figura 6 que la primera porción curvada está más cerca de un eje longitudinal del envase que la segunda porción curvada.
- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 6 que la segunda porción curvada se extiende hasta la pared lateral.
- Reivindicación 5: Se observa en la Figura 6 que la segunda porción curvada incluye un talón del envase.
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 6 un diafragma (11,12).

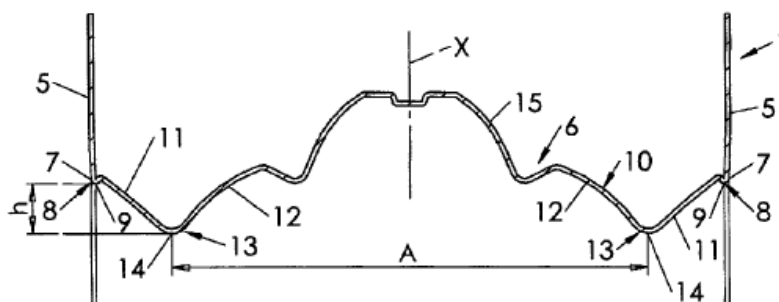
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873



- Reivindicación 8: Se observa en la Figura 2 que el diafragma (11, 12) se encuentra en el segundo extremo del envase y la porción plegada está hacia arriba y separada del segundo extremo.



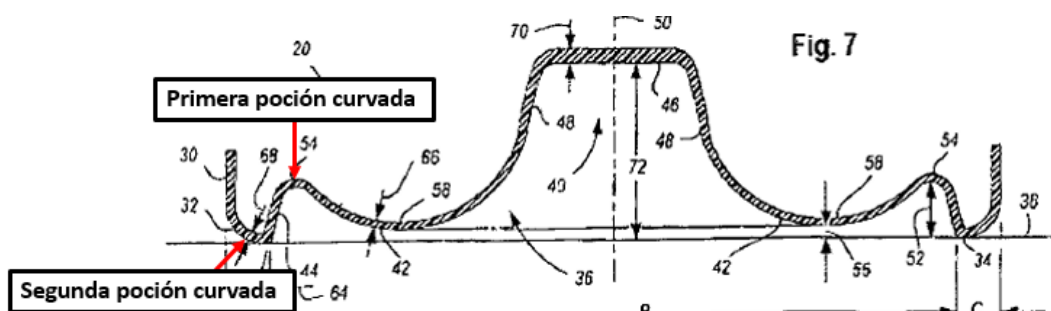
Asimismo, el documento D6 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 7 que el pliegue incluye una primera porción curvada y una segunda porción curvada.
- Reivindicación 3: Se observa en la Figura 7 que la primera porción curvada está más cerca de un eje longitudinal del envase que la segunda porción curvada.
- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 7 que la segunda porción curvada se extiende hasta la pared lateral.
- Reivindicación 5: Se observa en la Figura 7 que la segunda porción curvada incluye un talón del envase.
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 7 un diafragma (42).

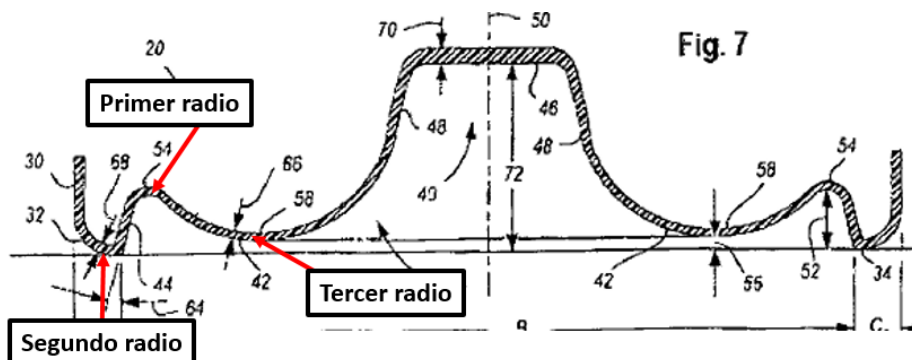
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873



- Reivindicación 10: Se observa en la Figura 7 que el diafragma (42) pivota alrededor de un primer radio en una primera porción curvada del pliegue, un segundo radio en una segunda porción curvada del pliegue, y un tercer radio entre el diafragma y el primer radio.
- Reivindicación 11: Se observa en la Figura 7 que el primer radio y el segundo radio tienen la misma dimensión y el tercer radio es mayor que cada uno del primer radio y el segundo radio



- Reivindicación 12: El recipiente plástico (10) puede incluir una o más costillas horizontales (602) (Pág. 23, línea 16).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan componentes esenciales que le proporcionen características novedosas a la reivindicación independiente 1, por lo que se considera que dichas reivindicaciones tampoco son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2013/0220968	1, 2, 3, 4, 5, 12	Novedad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

D2	US2013/0240477	1, 2, 3, 4, 5, 12	Novedad
D3	US2013/0087954	1, 2, 3, 4, 5	Novedad
D4	US2014/0069937	1, 2, 3, 4, 5, 12	Novedad
D5	US2012/0037645	1, 2, 3, 4, 5, 8	Novedad
D6	CO12013760	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12	Novedad

Por otro lado, las reivindicaciones 6, 9, 13 y 14 están afectadas por claridad de acuerdo a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento.

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

a. Con respecto a la objeción de claridad en relación al término “*más cerca*”, el solicitante argumenta que *“este término se está utilizando como un conector que define la ubicación de ciertos elementos dentro del producto reclamado en la presente invención y no puede definirse de otra forma. Por tanto, dicho término no puede eliminarse del capítulo reivindicatorio”*

Se aclara que dicho término es impreciso y no limita la invención, de esta forma sugiere que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

b. Con respecto a la objeción de claridad en relación al término “*pluralidad*”, el solicitante argumenta que *“dicho término no puede restringirse a un rango específico o eliminarse, debido a la forma como se encuentra desarrollada la presente invención. Por lo tanto, se solicita amablemente se mantenga dentro del capítulo reivindicatorio y se retire la objeción hecha”*

Se aclara que dicho término es impreciso y no limita la invención ya que la expresión “*pluralidad*” puede indicar dos o más componentes, de esta forma sugiere que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3507

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ